ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DECRETO 1082 DE 2015

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La presente contratación se justifica en el Plan Estratégico Provincial- PEP 2019-2040 de La Provincia ABT, de igual forma en el Plan de Compras 2025 de la misma entidad.

La Provincia ABT es una entidad administrativa descentralizada de derecho público, con patrimonio autónomo e independiente de los municipios que la integran, con personería jurídica, la cual se rige por los estatutos y goza para el desarrollo de su objeto de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios.

En la actualidad La Provincia ABT, en ejercicio de su objeto social, se encuentra formulando, gestionando y ejecutando programas y proyectos, para aportar al desarrollo sostenible, al cuidado del ambiente y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Oriente antioqueño y en especial de los municipios que la conforman, para la correcta ejecución de los mismos, se requiere el apoyo de personas naturales o instituciones idóneas que ayuden al proceso administrativo y a las demás actividades que desarrolla de forma cotidiana La Provincia ABT.

LA PROVINCIA ABT, comprometida con las políticas de protección de los trabajadores y en desarrollo de la norma, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como un mecanismo administrativo y operativo, eficiente y con objetivos en el marco de la protección integral del individuo, el cual debe ser implementado por todos los empleadores, relacionando además que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos de puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales, como en cumplimiento normativo que estipula los acuerdos internacionales promovidos por la Organización Internacional del Trabajo- OIT.

De acuerdo a la ISO 45001-OHSAS 18001, responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encarga de varias funciones que debe cumplir para diseñar, implementar y ejecutar el sistema de gestión, que depende de acuerdo a los lineamientos y marcos administrativos de la entidad y demás consideraciones con el Decreto 1072 de 2015 " POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO" y la Resolución 312 de 2019 de Colombia " POR LA CUAL SE DEFINEN LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES". Estableciendo además la responsabilidad intrínseca de la entidad, afectando el manual de funciones y la evaluación de procesos.

Por ello en la PROVINCIA ABT, se hace necesario continuar con el fortalecimiento y destacando los procesos implementados que enmarca la norma, identificando los peligro y riesgos laborales para realizar su control y mejora al sistema implementado a través de un profesional, que coadyuve en la implementación y la mejora del ambiente de trabajo, el bienestar y la calidad de la vida laboral, la reducción de la tasa de accidentalidad y el aumento de la productividad; ayudando a la entidad a su cumplimiento efectivo de las normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades en materia de riesgos laborales (Decreto 1072 de 2015).

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Descripción del Objeto a contratar:

Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento y fortalecimiento del SG-SST en la Provincia Administrativa y de Planificación -PAP- del Agua, Bosques y El Turismo.

2.2. Especificaciones del contrato:

El contratista deberá dar seguimiento a la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), ya definido en la entidad identificando los peligros y riesgos laborales para controlarlos mediante la mejora continua del sistema, cumpliendo con la normatividad vigente basados en la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 y demás normativa legal vigente en el país.

2.3. CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
80	11	16	20	Servicios temporales de Recursos humanos

3. PERFIL REQUERIDO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá:

1. Ser Una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.

2. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros

que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

3. La persona natural, deberá ser profesional en área de Salud Ocupacional o áreas afines, con mínimo tres años de experiencia en el área relacionada con el objeto del presente proceso.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere que el contratista desarrolle las siguientes

Actividades Específicas:

1. Elaborar el plan de mejoramiento 2025, con respecto al resultado de la evaluación del SG-SST del 2024.
2. Actualización de del SG-SST
3. Mantenimiento de la matriz de riesgos y peligros de la Entidad.
4. Realizar Capacitaciones mensuales en SST.
5. Diseñar plan de trabajo anual 2025
6. Realizar capacitaciones en SST – mensual.
7. Realizar inspecciones de seguridad - mensual,
8. Realizar capacitaciones de emergencias al personal de la Entidad, conformación de la brigada de salud.
9. Realizar la designación del vigía, capacitación mensual.
10. Realizar registro de indicadores mensual
11. Asignar tareas para desarrollar en la Entidad con respecto al SG-SST de acuerdo al resultado de las visitas.
12. Realizar mantenimiento de los equipos de atención de emergencias, (recarga de extintores, suministro de insumos, botiquín de emergencias, mantenimiento de la camilla)
13. Realizar el plan de mejoramiento según resultado de evaluación.
14. Realizar evaluación anual en diciembre y reporte de la misma en la plataforma de ARL y del ministerio del trabajo.

Actividades Generales:

a) Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en la justificación, propuesta y en los productos ofrecidos;
b) Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio;
c) Manejar, conservar y preservar de manera adecuada toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual;
d) Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado;

e) Entregar consolidado mensual que contenga las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato;
f) Guardar confidencialidad en el manejo de la información y asuntos encomendados por la Entidad.
g) Presentar al director ejecutivo de la Provincia constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL;
h) Entregar informe final en medio escrito y medio magnético que contengan los sub-informes de las actividades.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Entregar los elementos o la información requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
- Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
- Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
- Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales

LA PROVINCIA, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y el acuerdo 03 de diciembre 30 de 2017, Celebra el presente contrato de manera directa, sin tener consideraciones sobre otras ofertas y precios del mercado, pero si teniendo en cuenta la idoneidad de la persona con la cual se celebra el presente contrato.

6. ANÁLISIS FINANCIERO

Presupuesto: VEITISEIS MILLONES DE PESOS M.L ($26.000.000)
Código presupuestal: 2.1.2.02.02.008 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”
Certificado Disponibilidad Presupuestal Nº: 00027 del 17 de febrero de 2025

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, y corresponden a fondos comunes siendo estos denominados con el nombre de Prestación de Servicios, como se puede observar, el origen de los recursos tiene plena correspondencia con el objeto a contratar, por lo tanto los recursos que se incorporan en el presente proceso contractual, están perfectamente destinados de acuerdo al origen de los mismos, dando como resultado que financieramente el contrato que se realice está bien respaldado y se hace con observancia de las normas tanto presupuestales como de contratación propiamente dicha de las entidades pública.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se fundamenta en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

8. ANÁLISIS COMERCIAL

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

8.1 ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: En períodos anteriores la entidad suscribió contratos para adquirir este tipo de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con los cuales solventaron satisfactoriamente las necesidades requeridas, a continuación, se detalla la estructura de dichos procesos de contratación:

Ítem	Descripción del elemento	No contrato	Contratista	valor del contrato	forma de pago	Plazo ejecución
1.	Prestación de servicios profesionales para diseñar e implementar el SG-SST en la Provincia Administrativa De Planificación -PAP- del Agua, Bosques y El Turismo “PROVINCIA ABT”.	PS-038-2023	FLORO ALONSO ARCILA CARDENAS	$3.570.000	Tres (03) Pagos, mensuales	Dos (02) meses y Quince (15) días

2	Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento y fortalecimiento del SG-SST en la Provincia Administrativa y de Planificación -PAP- del Agua, Bosques y El Turismo	PS-018-2024	FLORO ALONSO ARCILA CARDENAS	$20.000.000	Once (11) pagos mensuales	(298) DIAS

8.2 CONTRATOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES:

Se consultó en la página de internet www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la entidad pretende contratar, relacionados con Prestación de Servicios profesionales, es importante resaltar que, para la consulta, se tuvo en cuenta que los contratos hubiesen sido suscritos en relación al objeto a ejecutar; se logró obtener el siguiente resultado:

Contrato	Entidad	Objeto	Contratista	Valor	Duración	forma de pago
SIOP-0082-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST),	LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ PINZÓN	$25.000.000	Cinco (5) meses	Pagos mensuales
CPSP-033-2023-CMA	CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO	Prestación de servicios profesionales para la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Contraloría Municipal de Armenia	LUISA FERNANDA LÓPEZ CORTES	$4.000.000	Cuatro (2) meses	Pagos mensuales

8.3 REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La remuneración para el actual contrato consta de pagos mensuales de previo informe de actividades presentado al supervisor, se escogió por antecedentes de la entidad pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades. En otras entidades la remuneración pactada depende de las necesidades del servicio, y de acuerdo a las condiciones propias de La Provincia ABT, se estableció como honorarios la suma de Dos millones quinientos mil pesos m/l ($2.500.000) la cual constituye un presupuesto válido y acorde a la forma como se contrata este tipo de servicios en las diferentes entidades pública.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo:	Trecientos doce (312) días, a partir del acta de inicio, sin superar el 26 de diciembre de 2025.
Valor estimado:	Veintiséis millones de pesos m/l ($26.000.000)
Forma de pago: (si aplica)	La entrega de los recursos se realizará a través de la Tesorería en once (11) pagos, mensuales detallados así: Un primer pago por valor de Un millón de pesos m/l ($1.000.000) y diez (10) pagos de igual valor de Dos millones Quinientos mil pesos m/l ($2.500.000) pagaderos el último día de cada mes a partir del mes de febrero hasta el mes de diciembre de 2025. y previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción.
Lugar de ejecución:	Municipio de Marinilla sede de La Provincia ABT
Concepto de gasto que se requiere afectar:	2.1.2.02.02.008 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.3 “Evaluación del riesgo” y 2.2.1.2.3.1.1 “Riesgos, que deben cubrir las garantías en la contratación y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

- **Tipificación y Asignación de Riesgos Cuantificables:** Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO CAUSA	APLICA	%	RESPONSABLES	
				CONTRATISTAS	ALCALDIA
Financiación	Las fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financiera por causa micro o macroeconómicas.	N/A			
Mercado	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a costos indirectos.	N/A			
Regulatorios	Expedición de nueva normativa legal, reglamentaria.	N/A			
Riesgo de Fuerza Mayor.(Asegurable)	Desastres Naturales.	N/A			
Riesgo de Fuerza Mayor.(No Asegurable)	Actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden publico	N/A			
Otros Riesgos (Quiebra, Humano, Calidad, Incumplimiento, Otro:)		X		100%	

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, LA PROVINCIA ABT, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes del Supervisor o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, La Provincia ABT, constata que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de contratos con un objeto o con obligaciones similares, por lo que el supervisor considera que no hay necesidad de exigir garantías, puesto que, con las prerrogativas estatales, se puede garantizar el cumplimiento del contrato.

12. SUPERVISIÓN

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará por el director ejecutivo de la Provincia ABT.

13. CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

14. ANEXOS

CDP
Documento que acredite tener definida su situación militar (Hombres hasta los 50 años de edad)
Certificado Procuraduría
Certificado Contraloría
Certificado antecedente judiciales
Certificado sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Código de Policía)
Certificación de afiliación en seguridad social y riesgos laborales conforme a la ley
Cédula
RUT
Certificados de educación a nivel profesional (universitario)
Certificados de experiencia
Propuesta

Marinilla, 17 de febrero de 2025

SERGIO ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ
Director Ejecutivo LA PROVINCIA ABT